



Lanús, 21 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.605.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-701-197/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 11, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de la compra de bienes y/o contratación de servicios producido por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquél que haga sus veces;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-197/2021, referente a la adquisición de veinte mil (20.000) "BOLSAS CAMISETA", para ser utilizadas en la entrega de mercadería de los distintos programas que desarrolla;

Que, la Dirección General de Compras, solicita se realice acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-701-197/2021, a la firma TALLER PROTEGIDO DE HORACIO SORIANI, - C.U.I.T. N° 30-61922640-9 -, Proveedor Municipal N° 1141, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 584.000,00);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen legal;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa, con la firma TALLER PROTEGIDO DE HORACIO SORIANI - C.U.I.T. N° 30-61922640-9 -, Proveedor Municipal N° 1141, con domicilio en la calle Dr. Gálvez N° 1.174, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, la adquisición de veinte mil (20.000) "BOLSAS CAMISETA", para ser utilizadas en la entrega de mercadería de los distintos programas sociales, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-701-197/2021 originada en la Secretaría

de Desarrollo Social, por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 584.000,00), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Categoría Programática 37 - Partida 2.9.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado, por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.12.22 22:00:59 -03'00'

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente
por QUINDIMIL Noelia
Vanina
Fecha: 2021.12.22
11:29:11 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.12.23
10:53:44 -03'00'